FECHA: 2 de octubre de 2023

1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:**

El Concejo de Medellín es una corporación administrativa de elección popular que cumple las funciones que le señalan la Constitución Política y la ley, garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de proyectos de acuerdo municipal y el ejercicio de control político.

La Biblioteca del Concejo de Medellín, es una fuente de información primaria que apoya la gestión Institucional a través de los servicios de consulta en sala, búsqueda de información y préstamo de material, entre otros.

Entre sus objetivos tiene fortalecer los recursos de información de acceso remoto, mediante la adquisición de colecciones electrónicas, las cuales serán accesibles para nuestros usuarios a través de la red del Concejo.

Además de fortalecer los recursos de acceso remoto, se hace necesario contar con una base de datos en el área de derecho para consulta de nuestros usuarios e insumo para el recurso de alfabetización Informacional Especializado (ALFOIN), con el fin de desarrollar en los usuarios las habilidades para el uso y recuperación de la información.

2. **Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:**

OBJETO A CONTRATAR: Renovar la suscripción al noticiero jurídico NOTINET.

Especificaciones:

- Portal General Notinet en línea más tres (3) portales especializados (Laboral, Tributario y Administrativo)
- Una (1) Intranet más veinte (20) claves remotas con acceso a todo el portafolio.
- Ediciones diarias, más de setenta (70) obas (código, regímenes, estatutos), colecciones virtuales de jurisprudencia y normatividad, impuesto municipales, minutas, diccionarios, solicitud de documentos, seguimiento a proyectos de ley, Laudos arbitrales, valores agregados.

3. Obligaciones Generales de las partes:

3.1. Obligaciones generales del Contratista: El Contratista se debe comprometer a suministrar las suscripciones de:

- Portal General Notinet en línea más tres (3) portales especializados (Laboral, Tributario y Administrativo)
- Una (1) Intranet más veinte (20) claves remotas con acceso a todo el portafolio.
- Ediciones diarias, más de setenta (70) obas (código, regímenes, estatutos), colecciones virtuales de jurisprudencia y normatividad, impuesto municipales, minutas, diccionarios, solicitud de documentos, seguimiento a proyectos de ley, Laudos arbitrales, valores agregados.
- Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las especificaciones y actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en las obligaciones del contratista.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para cumplir el objeto contractual.
- Atender las consultas, requerimientos y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del objeto contractual.
- Acreditar al supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- El Contratista deberá hacer el pago de aportes. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dichos documentos los aportara en cada pago.
- Además, debe cumplir con todas las normas de salud y seguridad en el trabajo para los trabajadores utilizados para el cumplimiento de las actividades tendientes a la ejecución de este contrato.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3.2. Obligaciones del Contratante:

- El Concejo de Medellín se obliga para con el contratista a pagar la suma del valor del contrato y su forma de pago en los términos pactados.
- La Entidad se obliga a suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. **CÓDIGO UNSPSC:** 55111600 - **PRODUCTO:** Renovacion de suscripciones (Notinet)

5. **Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:** El artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, establece como una de los casos en que procede la modalidad de selección de contratación directa, cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado. Disposición legal reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 (art. 80 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013), el cual reza: *"**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la Contratación"*

 La Sociedad NOTINET S. A. S., identificada con el Nit. 830048381-1, es una persona jurídica especializada que está en capacidad de satisfacer el bien o servicio requerido por el Concejo Distrital por ser la titular de los derechos de información jurídica, tributaria y empresarial actualizada e histórica al instante vía Internet; por tal motivo, se justifica su escogencia por la modalidad de contratación directa.

6. **Análisis que soporta el valor del contrato:** El valor estimado del contrato, excluido IVA, es la suma de Dos millones seiscientos setenta mil pesos m/l ($2'670.000), atendiendo a la oferta económica presentada por NOTINET S.A.S, la cual hace parte del contrato.

7. **ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS - ANALISIS DE RIESGOS:** Acorde con el objeto contractual, los partícipes en el proceso contractual, los beneficiarios del proceso contractual, la disponibilidad de

recursos, la suficiencia del presupuesto oficial para este proceso de contratación, el sector objeto el proceso de contratación y su mercado, la normatividad aplicable, la experiencia del Concejo de Medellín y otras entidades estatales; se identifican como riesgos en este proceso contractual, con base a la matriz de riesgos del Municipio de Medellín, los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones	Entrega no oportuna del bien o servicio contratado	2	2	4

A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los	2	2	4	No	Supervisor	A partir del inicio de ejecución establecido por el supervisor en la plataforma SECOP II.	Seis meses contados A partir del inicio de ejecución establecido por el supervisor en la plataforma SECOP II	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades	Mensual

	términos contratados.									

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

En este caso se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 (decreto 1510 de 2013, artículo 77), el cual establece: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.21.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

Atendiendo a lo anterior, en el contrato a celebrar se prescindirá de las garantías, toda vez que el valor del contrato es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad para el año 2023 y el riesgo de incumplimiento es mínimo ya que este tipo de contrato se ha celebrado desde años anteriores con el mismo Contratista y no se han presentado problemas en su ejecución; además, en caso de ocurrir un incumplimiento, en este caso el control del riesgo puede hacerse mediante el mecanismo de no pago al Contratista sino cumple con las obligaciones pactadas, o de la entidad hacer efectivas las cláusulas exorbitantes del derecho común establecidas en la Ley 80 de 1993. En consecuencia, se exonera al contratista de la obligación de constituir garantía.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato, excluido IVA, es la suma de Dos millones seiscientos setenta mil pesos m/l ($2'670.000), y su pago se realizará mediante pago único previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista al supervisor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N°: 4000113409 rubro presupuestal: Otros bienes transportables; código: 212020100300

Lugar y plazo de ejecución del contrato: Medellín, seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución definida en la plataforma del SECOP II por parte del Supervisor (a) del contrato.

.

Supervisión del contrato: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo de la Biblioteca del Concejo de Medellín, Juan Camilo Tabimba Pérez, o quien haga sus veces.

JORGE LUIS RESTREPO GOMEZ
Secretario General
Concejo Distrital de Medellín

Proyectó y elaboró: Erika Julieth Rivera Pérez – Abogada Contratista.
Revisó: Joaquín Emilio López Cardona, Profesional Especializado - Abogado